



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Área de Asistencia y Cooperación a Municipios

SR. ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE VIANA DE CEGA

Informe sobre ofertas presentadas incursas en presunción de temeridad para contratación de las obras de la RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VIANA DE CEGA en el procedimiento licitatorio abierto simplificado y tramitación Ordinaria.

Expediente nº 136/2024

En relación al procedimiento licitatorio seguido para la contratación de la obra de “Renovación alumbrado público en VIANA DE CEGA”, al ser beneficiario su Ayuntamiento de una ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), y estando incursas en presunción de temeridad las ofertas presentadas por las empresas: “ELECTRICIDAD HERGUEDAS SL.” y “IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA SL.”, se procede a analizar la justificación de las ofertas presentadas por las diferentes empresas.

Considerando que según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en el Contrato, en procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria para ejecutar las obras de “renovación del alumbrado público de Viana de Cega (DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Pleno de Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024 y rectificado el formato del Anexo I por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2024, en su artículo 20.3 figura “La información aportada por los licitadores anteriores se remitirá a informe técnico a efectos de que se asesore lo que considere oportuno respecto a la posibilidad de cumplir normalmente la oferta presentada”

Considerando lo que se refleja en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico “Ofertas anormalmente bajas” así como lo que figura en el apartado 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en el contrato a adjudicar y previo el cumplimiento de: “...Cuando la Mesa de contratación hubiere constatado que la oferta del licitador que hubiera ofrecido mayor baja estuviera incursa en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que hubieran presentado ofertas presumiblemente anormales, dándoles un plazo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación electrónica, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos...”

Entendiendo que las obras e instalaciones deben realizarse siguiendo el proyecto de “renovación del alumbrado público en Viana de Cega”, suscrito por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Pablo Ignacio Pérez de Barrios y D. Miguel Ángel Perote Cid, de abril de 2024 y que ha servido de base para la licitación de referencia con especial mención a que estas instalaciones deberán ejecutarse cumpliendo los mínimos fijados en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y en concreto en sus ITC-BT-04, 07 y 09. En este proyecto, las partidas más importantes y básicas, son las obras de renovación con el suministro, montaje e instalación de diferentes luminarias y proyectores de LED de alumbrado público exterior, de diferentes potencias, geometrías y ópticas; adaptaciones LED a luminarias existentes;



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Área de Asistencia y Cooperación a Municipios

reformas y modificaciones de los centros de mando y control del alumbrado público; figurando en el proyecto, las características técnicas más relevantes y especificaciones de seguridad mínimas, y ciertos modelos de luminarias compatible con esas características técnicas detalladas, así como partidas presupuestarias para aspectos de seguridad y salud laboral, gestión de residuos, control de calidad y tramitación administrativa y puesta en marcha de las instalaciones.

El Presupuesto de ejecución material asciende a 406.610,51 € y se descompone, según proyecto en:

Renovación de instalación de alumbrado	399.390,51 €
Tramitación puesta en marcha	5.500,00 €
Seguridad y salud	1.170,00 €
Control de calidad	550,00 €

Añadiendo, 13 % de Gastos Generales y el 6 % de Beneficio Industrial, el PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA) asciende a 483.866,51 €. A esta cantidad habrá que añadir el 21 % de I.V.A vigente que sería 101.611,97 € y el presupuesto total ascendería a: 585.478,47 €

Resultando que según figura en el art 149 LCSP, el órgano de contratación ha pedido justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de las ofertas que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de las mismas y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Respecto a las justificaciones de las ofertas presentadas se informa / asesora en la siguiente línea:

LICITADOR: ELECTRICIDAD HERGUEDAS SL.

Aporta documentación donde presenta justificación económica de la obra en base a acreditar precios del suministro de cada unidad de obra relevante de las luminarias, equipos de adaptación de los centros de mando y control, de la inspección por Organismo de control, etc, por almacenista, mayorista y distribuidores de equipamiento eléctrico y electrónico descritas y determinadas en el proyecto. En la oferta indicada figuran todas las unidades de obra relevantes que aparecen en el proyecto que se licita, justificando la disminución de coste en el apartado básicamente por el suministro de materiales y mano de obra para el montaje e instalación de luminarias. Según figura en la documentación presentada, los equipos a instalar cumplen con las características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento de contratación y por tanto del proyecto de obra antes citado, con igualdad de fabricante y modelos.

Justifica la disminución de los costes de mano de obra de la instalación de las luminarias y la adaptación de los centros de distribución y mando al ser una empresa ubicada en el municipio de Viana de Cega,



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Área de Asistencia y Cooperación a Municipios

con mínimos costes de desplazamiento de los trabajadores, con máxima eficacia de los recursos humanos, con medios de elevación propios (camión plataforma con cesta), y ser concedora de las instalaciones existentes al ser una de las empresas mantenedoras y reparadoras de las instalaciones de alumbrado público del municipio, otorgando unas condiciones excepcionales favorables para realizar los trabajos de referencia..

A juicio del redactor de este informe, queda justificado, con la documentación aportada, el desglose razonado y detallado del bajo nivel de los precios y/o de costes.

El importe de la oferta neta presentada por este licitador asciende a 272.370,34 € (Iva no incluido).

LICITADOR: IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA SL

Aporta una documentación, con Declaración responsable de acatamiento expreso al pliego; Memoria técnica de viabilidad económica; Estudio de viabilidad económica; Acuerdo de proveedores; Gastos generales y beneficio industrial; Resumen económico; y Conclusiones, experiencia, solvencia técnica, económica y administrativa; junto con anexos de fichas técnicas de los materiales propuestos, presupuestos, certificados y estudio de eficiencia energética.

A juicio del redactor de este informe, se ha justificado desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios de la instalación de las diferentes luminarias, bloques ópticos, focos, así como un bajo coste y valor promediado de la instalación y montaje. En la justificación de los precios ofertados en las unidades de obra más importantes, que serían las luminarias y accesorios, esta empresa plantea otra marca de equipos diferente a lo que figura en el proyecto

Considerando que los autores del proyecto, han determinado de forma explícita una marca y unos modelos definidos para este alumbrado público que cumplen las especificaciones técnicas, que también figuran en el proyecto de referencia, dando la posibilidad de equipos o sistemas similares o equivalentes, el material de iluminación ofertado por este licitador es diferente (CITYLUXE NEO ENX; Fernandina ENX, Módulos Retrofit ENX, ENERLUXE, etc), y no se entra a valorar el cumplimiento completo de todas las características técnicas, funcionales, operativas y constructivas, que figuran en el material que aparece en el proyecto.

Independientemente de lo arriba epigrafiado, a juicio del redactor de este informe, queda justificado, con la documentación aportada, el desglose razonado y detallado del bajo nivel de los precios y/o de costes.

El importe de la oferta neta presentada por este licitador asciende a 307.707,50 € (Iva no incluido).

A la vista de todo ello, se considera que se justifica adecuadamente la posibilidad del normal cumplimiento por parte de las empresas: ELECTRICIDAD HERGUEDAS SL.” y “IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA SL.” en la ejecución de la referida obra.

Lo que se informa a los efectos oportunos

Valladolid a 17 de julio del 2024
El técnico asesor del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios
Ingeniero Industrial